

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con notificación realizada por el despacho al correo electrónico de la demandada, a la dirección electrónica aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2393

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADELINDA PORTOCARRERO CASTRO C.C 31377266
Pilaresterilla03@gmail.com

DEMANDADA: ELIZABETH CHACÓN BALCAZAR
disconfeliza@gmail.com

APODERADA: MARIA DEL PILAR ESTERILLA PORTOCARRERO
Pilaresterilla03@gmail.com

RADICACION: 2020-00574-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y al el tener el despacho conocimiento del correo electrónico acreditado de la demandada disconfeliza@gmail.com, procedió el despacho por medio de la secretaria a realizar su notificación efectiva del Auto que libra mandamiento pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 26 de julio de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 8:10 am, al correo electrónico disconfeliza@gmail.com de la demandada ELIZABETH CHACÓN BALCAZAR quien se tendrán por notificados 29 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. **145** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez

Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3a2f0fe2051e5041a79698bcedae5e1ecb4b0336ff268b34e36e069c933a7b**

Documento generado en 06/09/2021 03:54:48 PM